

**7.274/06. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución R/00896/2005, de fecha 09/01/2006, recaída en el procedimiento sancionador n.º PS/00101/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Estando acreditado en el procedimiento la imposibilidad de notificación a Asociación Agentes Comerciales para Democratización Vida Colegial, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la resolución n.º: R/00896/2005, de fecha 09/01/2006, recaída en el procedimiento sancionador n.º 00101/2005:

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: «Primero: Imponer a la entidad Asociación Agentes Comerciales para la Democratización de la Vida Colegial, por una infracción del artículo 6.1 de la LOPD, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa de 60.101,21 € (sesenta mil ciento un euros con veintinueve céntimos), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 y 4 de la citada Ley Orgánica. Segundo: Notificar la presente resolución a la Asociación de Agentes Comerciales para la Democratización de la Vida Colegial, c/ Antonio Arias, 7, bajo Izda., 28009 Madrid... La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370 43 0200000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal. Firmado en Madrid en fecha 09/01/2006, por D. José Luis Piñar Mañas, Director de la Agencia Española de Protección de Datos».

Madrid, 15 de febrero de 2006.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

**7.275/06. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00062/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

No habiéndose podido practicar, en el último domicilio conocido de la entidad Marketing Telefónico y Publici-

dad Directa del Mediterráneo, S. L., la notificación de la Resolución R/00006/2006, de fecha 9 de enero de 2006, dictada por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el procedimiento señalado con el número PS/00062/2005, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la parte dispositiva de la mencionada Resolución:

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve:

Imponer a la entidad Marketing Telefónico y Publicidad Directa del Mediterráneo, S. L., por una infracción del artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa de 60.101,21 € de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 y 4 de la citada Ley Orgánica.

Notificar la presente resolución a Marketing Telefónico y Publicidad Directa del Mediterráneo, S. L., C/ Colón, 18, 5.º B, 46004 Valencia.

Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta señalada al efecto en la citada Resolución. En caso contrario, procederá su exacción por vía de apremio.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto.

Lo que se comunica para conocimiento de Marketing Telefónico y Publicidad Directa del Mediterráneo, S. L., que podrá dirigirse a las oficinas de la Agencia Española de Protección de Datos, en calle Jorge Juan, 6, de Madrid, para conocer el texto íntegro del mencionado acto.

Madrid, 15 de febrero de 2006.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**6.678/06. Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Ciudad Real por la que se convoca concurso público de Registros Mineros que han quedado francos dentro de la provincia de Ciudad Real.**

La Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Ciudad Real hace saber que, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan, han quedado francos sus terrenos y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 22/1973, de Minas, y el artículo 10 de la Ley 54/1980, que modifica la Ley 22/1973, convoca concurso de los comprendidos en la provincia de Ciudad Real quedando, en su caso, incluidas las cuadrículas que, comprendidas en más de

una provincia, su mayor superficie corresponde a Ciudad Real, con expresión de número, nombre y cuadrículas o hectáreas (H): 12125 CE «La Sarita» 144 (H); 12126 CE «La Estrella» 64 (H); 12584-2 PI «Almagro II» 3; 12599 PI «Villarrubia» 300; 12600 PI «Carrión» F1» 22; 12632 PI «Gaviota» 36; 12700 PI «Alconera» 17; 12702 PI «Arfi-3» 24; 12711 PI «Clara» 30; 12712 PI «María Jesús» 52; 12713 PI «Magdalena» 48; 12721 PI «Calatrava» 12; 12748 PI «La Fabrica» 6; 12752 PI «Valdeabras» 81; 12753 PI «Manuel» 36; 12769 PI «Cerro Pozo Blanco» 24; 12772 PI «Los Alcores» 70; 12773 PI «Fontanarejos» 173; 12775 PI «Coscojosa» 120; 12798 PI «Los Arboles» 12.

Las solicitudes, que se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, en el artículo 11 de la Ley 54/1980, así como en el Pliego de Condiciones que regirá para el presente Concurso, se presentarán en el registro de esta Delegación Provincial, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. La Mesa que ha de resolver el Concurso se constituirá a las doce horas del día siguiente a la expiración del plazo citado. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura de solicitudes sea sábado, esta se efectuará el primer día hábil siguiente. Obra en el Servicio de Minas, a disposición de los interesados, tanto el Pliego de Condiciones como los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a Concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado solicitudes.

Los derechos de inserción de anuncios, relativos a este Concurso, serán prorrateados entre los adjudicatarios del mismo.

El presente anuncio ha sido publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 16, de 23 de enero de 2006.

Ciudad Real, 7 de febrero de 2006.—El Delegado Provincial. Juan José Fuentes Ballesteros.

## CIUDAD DE CEUTA

**6.675/06. Anuncio del servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre la solicitud de autorización administrativa del centro de transformación «Muelle Alfau» y declaración de su utilidad pública.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de instalación, declaración de su utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación cuyos datos principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: Muelle Alfau.

c) Finalidad de la instalación: Trasladar un centro de seccionamiento del lugar que ocupaba, por construcción de una estación de servicio en dicho lugar, y disponer de mayor potencia de transformación en las zonas próximas.

d) Características principales: Este centro de transformación, que será denominado «Muelle Alfau» estará dotado de aparamenta eléctrica de media tensión con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. Albergará un transformador con potencia máxima de 630 kVA. Línea de entrada: Línea subterránea, de 15 kV, con origen en el centro de transformación «Cruz Roja». Líneas de salida en media tensión (15 kV). Línea subterránea con destino al centro de transformación. Impulsión «San Amaro» y línea subterránea con destino al centro de transformación «Cementos del Mar».

e) Presupuesto: 66.988,40 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este mismo servicio de